



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 79 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/62/447)]

62/62. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional, que es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre Estados,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, que estableció el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Observando que durante más de cuatro decenios el Programa de asistencia ha contribuido considerablemente a un mejor conocimiento del derecho internacional, según se contemplaba en la resolución citada,

Considerando sin embargo que todavía queda mucho por hacer en esta esfera,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de asistencia¹ y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de asistencia, que figuran en dicho informe,

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Observando con reconocimiento las medidas que han tomado los Estados en el plano bilateral para prestar asistencia en la enseñanza y el estudio del derecho internacional,

Convencida, no obstante, de que se debe alentar a los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales a que apoyen en mayor medida el

¹ A/62/503.

Programa de asistencia e intensifiquen sus actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, sobre todo las que beneficien especialmente a personas de países en desarrollo,

Reafirmando que en la ejecución del Programa de asistencia convendría aprovechar todo lo posible los recursos y servicios proporcionados por Estados Miembros, organizaciones internacionales y otras entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al nombrar a los profesores de los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas para efectuar estudios de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Aprueba* las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III del informe del Secretario General¹, en particular las encaminadas a lograr los mejores resultados posibles en la administración del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional con un criterio de máxima moderación financiera;

2. *Autoriza* al Secretario General a realizar en 2008 y 2009 las actividades indicadas en su informe, incluidas:

a) La concesión de becas para efectuar estudios de derecho internacional en 2008 y 2009, a petición de gobiernos de países en desarrollo y en un número que se determinará a la vista de los recursos generales disponibles para el Programa de asistencia;

b) La concesión a un candidato en 2008 y a otro en 2009, como mínimo, de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se disponga de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente al fondo de esta beca;

c) Con sujeción a los recursos generales del Programa de asistencia, la prestación de asistencia en forma de subsidios de viaje para un participante de cada país en desarrollo, a quien se invitaría a los cursos regionales que posiblemente se organicen en 2008 y 2009;

y a financiar dichas actividades con cargo al presupuesto ordinario, cuando proceda, así como a las contribuciones financieras voluntarias asignadas a cada una de las actividades correspondientes y que se reciban conforme a lo solicitado en los párrafos 18 a 20 *infra*;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constructivas gestiones para promover en 2006 y 2007 la formación y la asistencia en materia de derecho internacional en el marco del Programa de asistencia y, en particular, por la organización de los períodos de sesiones 42^{o2} y 43^{o3} del Seminario de Derecho Internacional, celebrados en Ginebra en 2006 y 2007, respectivamente, y por las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en relación con el programa de becas para efectuar estudios de derecho internacional y la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, llevadas a

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/61/10)*, cap. XIII, secc. F.

³ *Ibid.*, *sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/62/10)*, cap. X, secc. E.

cabo, respectivamente, a través de la División de Codificación y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar;

4. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir candidatos de países dispuestos a hacerse cargo del costo total de su participación para que tomen parte en los diversos componentes del Programa de asistencia;

5. *Pide también* al Secretario General que considere las ventajas de utilizar los recursos disponibles y las contribuciones voluntarias para organizar cursos regionales, subregionales o nacionales en lugar de cursos en el marco del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Pide además* al Secretario General que siga consignando en el presupuesto por programas los recursos necesarios para el Programa de asistencia en el bienio próximo y los bienios futuros con miras a mantener la eficacia de éste;

7. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas periódicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos e insta encarecidamente a que sigan publicándose;

8. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos hechos por la Oficina de Asuntos Jurídicos con miras a poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas;

9. *Acoge con satisfacción también* que se hayan publicado en Internet los *Reports of International Arbitral Awards*⁴, los Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia⁵ e información jurídica de otra índole, así como la ampliación del sitio web de la Comisión de Derecho Internacional⁶ a fin de incluir allí toda su documentación;

10. *Acoge con satisfacción además* la creación del sitio web del Programa de asistencia⁷;

11. *Señala* la necesidad de salvaguardar y preservar la historia audiovisual de la evolución del derecho en las Naciones Unidas, que constituye un recurso inestimable para la promoción de un mejor conocimiento del derecho internacional;

12. *Señala con satisfacción* los esfuerzos hechos por la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos para revitalizar, con los recursos disponibles, la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, e insta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias que permitan a la División de Codificación desarrollar y mantener la Biblioteca;

13. *Acoge con satisfacción* las actividades de capacitación y asistencia técnica en materia de derecho internacional llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el marco del Programa de asistencia, según se describe en el informe del Secretario General, y alienta a que prosigan dichas actividades dentro de los límites de los recursos disponibles;

14. *Expresa su reconocimiento* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones por su participación en el Programa de asistencia mediante las actividades descritas en el informe del Secretario General;

⁴ Se puede consultar en www.un.org/law/riaa.

⁵ Se puede consultar en www.un.org/law/ICJsummaries.

⁶ www.un.org/law/ilc.

⁷ www.un.org/law/programmeofassistance.

15. *Expresa su reconocimiento también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su participación en el Programa de asistencia mediante las actividades descritas en el informe del Secretario General;

16. *Expresa su reconocimiento además* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de asistencia, que permite a los candidatos seleccionados en el programa de becas para efectuar estudios de derecho internacional asistir a los cursos de este último programa en conjunción con los cursos de la Academia;

17. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones hechas por la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional e insta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que consideren favorablemente el llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que la Academia pueda seguir realizando sus actividades, en particular los cursos de verano, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

18. *Pide* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de asistencia y que invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Programa de asistencia o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación;

19. *Reitera su petición* a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que aporten contribuciones voluntarias para, entre otras cosas, el Seminario de Derecho Internacional, el programa de becas para efectuar estudios de derecho internacional, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, las instituciones y los particulares que han hecho contribuciones voluntarias para esos fines;

20. *Insta* en particular a todos los gobiernos a hacer contribuciones voluntarias para que la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, organice cursos regionales de derecho internacional, en especial con miras a reunir la suma necesaria para financiar las dietas de hasta veinticinco participantes en cada curso regional, lo cual aliviaría la carga para los posibles países anfitriones y permitiría seguir organizando cursos regionales;

21. *Decide* nombrar a veinticinco Estados Miembros (seis de África, cinco de Asia, tres de Europa oriental, cinco de América Latina y el Caribe y seis de Europa occidental y otros Estados) miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia por un período de cuatro años, a partir del 1° de enero de 2008⁸;

⁸ Los siguientes Estados han sido nombrados miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia: Alemania, Canadá, Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica de), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

22. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa de asistencia en 2008 y 2009 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa de asistencia en los años subsiguientes;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”.

*62ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2007*